



REFERENCIA PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO POR CENTRAL DE INVERSIONES CISA CONTRA ALVARO JOSÉ MOLINA OVALLE. RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2018-00080-00.

Riohacha, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte ejecutante, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener el señor ALVARO JOSÉ MOLINA OVALLE Identificado(a) CC No 77020587. En depósitos en cuenta corriente, de ahorro o CDT, en el Banco De Bogotá de esta ciudad.

Por secretaria hágase la comunicación pertinente al correo electrónico rjudicial@bancodebogota.com.co

SEGUNDO: LIMÍTESE el embargo a la suma de (\$243.360.580).

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60f9a3793d23f27f80336f4a0631b28452f48629e308d6a02378868e83da1071**

Documento generado en 16/01/2024 10:04:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>